

Adm. on Sen. de Salinas
de Murcia

Septiembre el dia 7
de 1712

Siendo responsable y perju-
dicial al servicio la temeridad
con que en Ayuntamiento ha-
ce la saca de la sal en las fa-
bricas de los Prov. ayunt. de
las intencias de los Adm.
y del Eno que ha mediado
desde que se dieron las libran-
zas, recuendo al S. J. J. J.
form. de este servicio y tam-
bien el corto plazo que se
queda para hacerse todo
fin de Dic. proximo en
concepto de que no se en-
tregara despues el jenero
y lo remitan V. S. de pa-

QUAREN-
TO DE MI
UNCE.

no, Archiduque de
Saboya y de Milan,
Barcelona, etc.
Justicia, Argidone,
fay bueno, etc.
en mi Real Cedu-
no, me he aver-
zando de la
Alcalde Mayor
y tenian sin ju-
miento en el ayu-
untamiento
Sabe que por resoluci-
on de quince de Julio
de 1712 se acordó
de Alcalde

proximo, hevenido en memoria para la casa de Alcalde
mayor de esta villa a d. Jose Santiago Picazo, sea mi Alcal-
de mayor de ella y Justicia, y q. use y ejerza este ofi-
cio con arreglo a las leyes de esta mi Reyno, y como se
usaban, podian y debian usar los Alcaldes mayores sus
Antecesoros por espacio de seis años que han de emprender
a cobrar y ventarse desde que fuere recibida en el 3 y
por el demas tiempo, que por mi no se proveiere este
oficio, excepto el caso en que cometiere excusos dignos
de q. sea removido o castigado, y quando por algu-

[Handwritten flourish]